

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 2 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2899/91, promovido por Delco Products Overseas Corporation, S.E. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por Delco Products Corporation, O.C.S.E. contra las resoluciones sancionadoras de 17 de septiembre de 1990 y 3 de abril de 1990, dimanantes, respectivamente, del Director General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y del Consejero de Trabajo, las anulamos por no ajustarse a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5514/91, interpuesta por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 19 de enero de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5514/91, promovido por Banco Español de Crédito, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 5514/91, interpuesto por el Procurador Sr. Ecribano de la Puerta, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., y declaramos ajustadas a Derecho las resoluciones impugnadas precitadas en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6114/91, interpuesto por Telefónica de España, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6114/91, promovido por Telefónica de España, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Estrada Aguilar, en nombre y representación de Telefónica de España, S.A., contra resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social de 4 de octubre de 1991, desestimatoria del recurso de alzada contra otra de la

Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz de 25 de febrero de 1991, que impuso a la recurrente una sanción de 15.000 pesetas de conformidad con el art. 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril; que declaramos ajustado a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 2 de febrero de 1994.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

CORRECCION de errores a la Orden de 28 de julio de 1993, por la que se oferta y regula la utilización por los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza de las Residencias de Tiempo Libre a favor de sus residentes pensionistas y minisválidos. (BOJA núm. 87, de 10.8.93).

Advertido error en la Orden de referencia publicada en el BOJA núm. 87, de 10 de agosto de 1993, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 7.712, columna derecha, donde dice: «Que el Ayuntamiento peticionario hubiera disfrutado del Programa en dos años anteriores», debe decir: «Que el Ayuntamiento peticionario hubiera disfrutado del Programa en años anteriores».

Sevilla, 3 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CORRECCION de errores de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1994 (BOJA núm. 4, 13.1.94).

Advertido error en el texto de la Orden de 3 de enero de 1994, por la que se regula la convocatoria de ayudas públicas relativa al ámbito competencial de la Consejería para el año 1994, publicada en el BOJA núm. 4 de 13 de enero se transcribe a continuación la correspondiente rectificación:

En el artículo 42.2º, primer párrafo, donde dice: «...para la realización de programas extraordinarios organizados por la Consejería de Asuntos Sociales,...»

Debe decir: «...para la realización de programas extraordinarios y los organizados por la Consejería de Asuntos Sociales,...».

Sevilla, 2 de febrero de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de noviembre de 1993, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para el inventario de los bienes muebles de la Iglesia Católica de Málaga, Granada, Córdoba y Jerez, así como la cantidad asignada para ellos. (BOJA núm. 129, de 27.11.93).

Advertido error en la Resolución de 9 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Bienes Culturales (BOJA núm. 129 de 27.11.93), se procede a rectificar en la forma siguiente:

En la relación de Beneficiarios, donde dice: «Universidad de Jerez», debe decir: «Universidad de Cádiz».

Sevilla, 21 de enero de 1994.

4. Administración de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA. GERENCIA TERRITORIAL DE ANDALUCIA EN SEVILLA

ACUERDO sobre nombramientos de Secretarios en provisión temporal para los Juzgados de Aracena núm. 1 y Montoro núm. 1.

Acuerdo 3/12/93 por el que se nombran Secretarios en régimen de provisión temporal de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción núm. 1 de Aracena (Huelva) y núm. 1 de Montoro (Córdoba).

Según lo previsto en el Art. 38.2 del Reglamento de Secretarios, en el Art. 3, 2, f, de la Orden de 16 de abril de 1991 (BOE 26) y en relación con el Art. 12 del R.D. 10/91, de 11 de enero, esta Gerencia Territorial ha tenido a bien confirmar el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en sesión celebrado el día 3.12.93, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en régimen de provisión temporal:

Aracena núm. 1: Don Francisco J. López Bernal.
Montoro núm. 1: Don Ildefonso Castillo Navajas.

Sevilla, 31 de enero de 1994.- El Gerente Territorial, Enrique Llorente Píriz.

EDICTO sobre determinadas Secretarías en régimen de provisión temporal en diferentes provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha acordado en esta fecha, proveer en Régimen de Provisión Temporal, las Secretarías de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

- 1.- ARCHIDONA (MÁLAGA).-
- 2.- EL EJIDO Nº 1 (ALMERÍA).-
- 3.- HUÉSCAR (GRANADA).-
- 4.- LA PALMA DEL CONDADO Nº 2 (HUELVA).-
- 5.- MOGUER Nº 1 (HUELVA).-
- 6.- MONTILLA Nº 1 (CÓRDOBA).-
- 7.- PUNCHENA (ALMERÍA).-
- 8.- ROSA Nº 1 (CÁDIZ).-
- 9.- SANLUCAR DE BARRAMEDA Nº 3 (CÁDIZ).-
- 10.- TORROX Nº 1 (MÁLAGA).-
- 11.- VELEZ-MÁLAGA Nº 1 (MÁLAGA).-
- 12.- VERA Nº 2 (ALMERÍA).-
- 13.- VILLACARRILLO Nº 1 (JAÉN).-
- 14.- VALVERDE DEL CAMINO Nº 1 (HUELVA).-
- 15.- VALVERDE DEL CAMINO Nº 2 (HUELVA).-

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera.- Durante el tiempo que desempeñen sus cargos los Secretarios en régimen de provisión temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el artículo 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el artículo 395 de la citada Ley.-

Segunda.- Solo podrán tomar parte en el concurso aquellos licenciados en derecho que soliciten una o varias de las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el artículo 14 del R.D. 429/1988, de 29 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.-

Tercera.- Quienes deseen tomar parte en el concurso dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de DIEZ DÍAS NATURALES siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.-

Cuarta.- Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio y teléfono, en su caso.-
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y compromiso de prestar juramento o promesa que establece el Artículo 459 de la L.O.P.J.-
- c) Relación de méritos, que a efectos de preferencia se establecen en el artículo 38 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales.-
- d) Indicación, con orden de preferencia, de las concretas plazas que pretende cubrir de entre las convocadas en el concurso.-
- e) Compromiso de tomar posesión de la plaza para la que resulte nombrado en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.-

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y los acreditativos de los méritos preferenciales alegados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.-

Quinta.- Los nombramientos se harán por periodo de un año, sin perjuicio de la posibilidad de prórroga a que se refiere el artículo 40 del mencionado Reglamento Orgánico.-

Sexta.- La selección y nombramiento de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se efectuará por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con aplicación motivada de las reglas de preferencia previstas en el artículo 38 del Reglamento Orgánico.-

Séptima.- El cese de los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal se producirá con arreglo a lo establecido en el artículo 40.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios.-

El presente Edicto publíquese en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su difusión y demás efectos.-

Sevilla, 1 de febrero de 1994.- El Gerente Territorial, Enrique Llorente Píriz.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE LA CAROLINA (JAEN)

EDICTO.

Don Rafael Rosel Marín, Juez de Primera Instancia núm. Uno de La Carolina y su partido

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Ministerio Fiscal se tramita con el num. 15/94 Expediente sobre declaración de fallecimiento legal de Don Pedro Pérez Moreno, que tuvo su último domicilio conocido en La Carolina (Jaén), nacida en